

El Cauilo de Sta. Maria por medio de
 su Abogado, la Rsponda, que apraxia la
 atencion a su Abadie la villa pero que asi
 endere Cargo de la miseria del dia, antixipo
 su funzion gratuatam^{te}. a misa Solemne y pro
 zacion Claustral, y que perseberando aun las
 diferencias que tiene con el Cau. de Sta. Pedro,
 suplica que tenga abien el que no Concurra,
 y que siempre q^e la villa quise haaxer alguna
 funzion en Sta. Maria estaxa prompts el
 Cau. =

trazos q^e causa
 e sanado bacuno
 el que se siaba
 Solemne, y proce
 el ambito de la
 om. se siaba de
 dia en esta vis
 intrivuria la vi
 ndo satisfecho

en el dia de la funcion de comun acuerdo p^a q^e yo pon
 ga en noticia de la villa Me Tepito con todo afecto ala
 disposion de vna y luego años 5^a que
 al estipendio, o limosna, con que de
 be contribuir la villa, dice el Cau.
 que dexa a su entera, y libre fa-
 cultad, y puede asignar el que le
 parezca; pero al mismo tiempo
 me ha dado a entender que de
 sea mucho un arreglo sobre las
 funciones mas frecuentes, roga-
 rivas por serenidad, agua q^e se
 y estimare a vna. se siaba ha-

a villa hago avn.
 podemos combenir
 miento en los 2^{os}
 2^{os}, las cosas son
 suman en la age
 masca con frequen
 de N. S.
 de Estaba

Uyaca